



ASUNTO: *Iniciativa con Proyecto de Decreto*

LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
06 MAR. 2025

RECIBE _____
FIRMA _____
PRESENTA *Dip. Salvador A.* HORA *12:10 hrs*
FOJAS *9*

C. LUIS SALVADOR ALCALÁ DURÁN, Diputado integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Aguascalientes, para la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 27 fracción I y 30 fracción I, 31 y 32 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y los artículos 3º, 7º, 8º fracción I, 12, 16 fracciones III y IV, 108, 109, 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; y demás disposiciones reglamentarias aplicables, someto ante la recta consideración de esta Honorable Soberanía, la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA EL FOMENTO A LA ECONOMÍA, LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN MATERIA DE INCLUSIÓN FINANCIERA"**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La inclusión y la educación financiera empoderan al ciudadano propiciando una sociedad más justa y con mayores oportunidades de desarrollo"
Alejandro Díaz de León Carrillo

La *inclusión financiera* es un tema de creciente relevancia a nivel mundial, especialmente en países en vías de desarrollo como es el caso de nuestro país, en donde una gran parte de la población no tiene acceso a servicios financieros formales. Dentro de sus múltiples beneficios, podemos enlistar enunciativamente:

- A. El permite a las personas y a las empresas acceder a productos y servicios financieros, para el desarrollo de sus economías.*
- B. Contribuye a que las personas ahorren, pidan préstamos, realicen transferencias, y concreten otras operaciones de crédito y/o financieras.*
- C. Simplifica el comercio y la inversión en las comunidades, a la vez que potencializa las opciones de contratación en la materia.*
- D. Permite a las personas proteger su patrimonio en virtud de mayores instrumentos*
- E. Permite a las personas y a las empresas tener un círculo virtuoso que los lleve a un mayor crecimiento.*

Con ello, en consideración, podemos subrayar en el mismo sentido, que la *inclusión financiera*, representa para el estado de Aguascalientes, un tema de gran relevancia y de oportunidad de desarrollo. Esto es así, ya que aunque nuestro Estado presenta una economía sólida en comparación con otras regiones del país, aún enfrenta desafíos en términos de equidad en el acceso a servicios financieros.

En tal virtud, es de destacar sus beneficios en áreas como el crecimiento económico, la reducción de la pobreza, el fomento a la equidad social y la integración de la población en la economía digital. Mismos que se desarrollan al tenor siguiente:

1. Fortalecimiento del crecimiento económico local.

Aguascalientes es un estado con un dinamismo económico destacado, especialmente en sectores como la industria automotriz, la manufactura y los servicios. Sin embargo, el desarrollo económico no siempre se distribuye de manera equitativa entre toda la población. Siendo que a pesar de contar con un Producto Interno Bruto (PIB) por habitante superior al promedio nacional, muchas personas en zonas rurales o marginadas carecen de acceso a servicios financieros formales, lo que limita sus posibilidades de emprender negocios, acceder a crédito y mejorar sus condiciones de vida.



Con ello, la inclusión financiera puede ser una palanca clave para impulsar el crecimiento económico en Aguascalientes, ya que al permitir que más personas y pequeñas empresas accedan a productos financieros como créditos, seguros, cuentas de ahorro e inversiones, se fomenta el emprendimiento local, la creación de empleos y el fortalecimiento de la economía regional.

2. Reducción de la pobreza y mejora de la calidad de vida.

A este respecto, se debe señalar que el acceso limitado a servicios financieros formales perpetúa la vulnerabilidad económica de muchas familias. En cambio, la inclusión financiera tiene el potencial de transformar esta situación al proporcionar a las personas en situación de pobreza, la posibilidad de acceder a productos que les permitan gestionar sus recursos de manera más eficiente.

Los microcréditos, por ejemplo, pueden ayudar a los pequeños emprendedores a mejorar su negocio o a iniciar nuevas actividades productivas. Asimismo, los seguros de salud o vida podrían ofrecer protección ante imprevistos, lo que disminuye los riesgos asociados a situaciones de emergencia. El acceso a productos de ahorro e inversión también puede ser clave para ayudar a las personas a planificar su futuro y mejorar su calidad de vida, en particular a sectores vulnerables.

3. Fomento a la equidad social y empoderamiento de las mujeres.

Un reto económico que nuestra entidad está atendiendo, se centra en implementar acciones, para erradicar la desigualdad de género en el acceso a recursos económicos y financieros. Las mujeres, especialmente en áreas rurales y en sectores informales, enfrentan barreras culturales y estructurales que dificultan su acceso a servicios financieros formales. Esto las pone en desventaja frente a los hombres, limitando su autonomía económica y sus oportunidades de desarrollo.

Luego entonces, promover la inclusión financiera en el estado puede contribuir significativamente al empoderamiento económico que beneficia a las mujeres



directamente, pero también tiene un impacto positivo en sus familias y comunidades, ya que éstas suelen ser agentes de cambio en el ámbito social y económico.

4. Digitalización y acceso a la economía moderna.

Aguascalientes es uno de los estados más avanzados en términos de digitalización y adopción de nuevas tecnologías en México. La infraestructura tecnológica del estado es relativamente robusta, lo que brinda una oportunidad única para integrar a más personas en la economía digital a través de servicios financieros en línea. La digitalización de los servicios bancarios y financieros ha permitido que personas en zonas rurales o alejadas de los centros urbanos puedan acceder a productos financieros de manera remota, a través de sus teléfonos móviles o internet.

Este avance es particularmente relevante, ya que el uso de plataformas digitales permite reducir las barreras geográficas y facilitar el acceso a productos como el ahorro, crédito y pagos. Además, las *fintech* (tecnologías financieras) han demostrado ser una herramienta clave para acercar los servicios financieros a los sectores más desatendidos, mejorando la inclusión de grupos como jóvenes, trabajadores informales y pequeños empresarios.

5. Estabilidad financiera para la población y el estado.

Una población más integrada financieramente contribuye a la estabilidad económica tanto a nivel individual como a nivel macroeconómico. La inclusión financiera ayuda a reducir este riesgo, permitiendo que las personas puedan ahorrar para el futuro, asegurarse contra riesgos y tener acceso a crédito en condiciones más favorables.

Por todo lo previamente expuesto, debemos afirmar con certeza que la *inclusión financiera* es fundamental para el desarrollo integral del estado de Aguascalientes. No solo mejora las condiciones económicas de los individuos, sino que también tiene un impacto directo en la economía local, la equidad social y la



estabilidad financiera del estado. Por ello es que se presenta la presente iniciativa, a efecto de darle una definición adecuada, siendo ésta entendida como *el acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva la educación financiera para mejorar la capacidad financiera de todos los segmentos de la población.*

Para efectos de dotar de mayor claridad lo expuesto, es que se incorpora el siguiente Cuadro Comparativo:

LEY PARA EL FOMENTO A LA ECONOMIA, LA INVERSION Y EL EMPLEO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
TEXTO VIGENTE	PROYECTO DE DECRETO
<p>ARTICULO 4º.- Serán objetivos de la presente Ley los siguientes:</p> <p>I.- Promover la generación de nuevas fuentes de empleo y consolidar las existentes;</p> <p>II.- Coadyuvar y fortalecer los sectores económicos estratégicos, para que sean altamente competitivos a través de esquemas de agrupamientos empresariales, cadenas productivas y establecer programas de desarrollo de proveedores locales;</p> <p>III.- Promover programas de capacitación y adiestramiento para fortalecer y elevar la calidad y productividad de la fuerza laboral en el Estado;</p> <p>IV.- Procurar el apoyo frontal a las micro, pequeñas y medianas empresas locales;</p>	<p>ARTICULO 4º.- ...</p> <p>I.- a la XI.- ...</p>



V.- Procurar el impulso al desarrollo integral armónico y equilibrado de las regiones que conforman el Estado;

VI.- Impulsar la participación efectiva de los sectores empresarial y social en la definición del rumbo económico del Estado;

VII.- Establecer y coordinar una efectiva vinculación entre los sectores educativo y productivo, para obtener una mano de obra adecuada a la demanda de las empresas;

VIII.- Impulsar la comercialización de los productos y servicios estatales en los mercados regional, nacional e internacional;

IX.- Fomentar una cultura emprendedora entre las clases sociales más desprotegidas en el Estado a través de programas de promoción económica de contenido social;

X.- Trabajar conjuntamente con las autoridades municipales y federales relacionadas con el desarrollo económico del Estado;

XI.- Coadyuvar al proceso de mejora regulatoria y simplificación administrativa, de manera que estimule la creación de nuevas empresas y la ampliación de la planta productiva, así como el desarrollo eficiente de las actividades económicas;



XII.- Fomentar el uso y la operación de instrumentos financieros, avances tecnológicos y de infraestructura, en los sectores económicos estratégicos; así como difundir e impulsar la inclusión financiera, orientando en torno al marco jurídico, características del sector y necesidades de crédito de las unidades económicas en Aguascalientes, a aquellas personas que deseen invertir en la creación de empresas de tecnología financiera;

XIII.- Propiciar las condiciones adecuadas para atraer al Estado inversiones nacionales y extranjeras, a través de una política competitiva de incentivos para la inversión;

XIV.- Contar con un sistema de información estadística, que contenga variables financieras y económicas, y que permita analizar en la sociedad los efectos de las políticas adoptadas al respecto;

XII.- Fomentar el uso y la operación de instrumentos financieros, avances tecnológicos y de infraestructura, en los sectores económicos estratégicos; así como difundir e impulsar la inclusión financiera, orientando en torno al marco jurídico, características del sector y necesidades de crédito de las unidades económicas en Aguascalientes, a aquellas personas que deseen invertir en la creación de empresas de tecnología financiera.

Para tales efectos se entenderá como Inclusión Financiera, el acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva la educación financiera para mejorar la capacidad financiera de todos los segmentos de la población.

XIII.- a la XVII.- ...



XV.- Impulsar el establecimiento, desarrollo y vigilancia de Unidades Industriales de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente Ley y los reglamentos que al efecto se expidan;

XVI.- Impulsar la integración económica de las mujeres, las personas jóvenes y las personas adultas mayores, a través de planes y programas específicos; y

XVII.- Promover la creación de condiciones económicas favorables para el desarrollo de las actividades empresariales en la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto ante la recta consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se *reforma* el primer párrafo de la fracción XII del artículo 4º, así como se *adiciona* un segundo párrafo a la fracción XII del propio artículo 4º, ambos de la *Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes*, para quedar como sigue:

LEY PARA EL FOMENTO A LA ECONOMIA, LA INVERSION Y EL EMPLEO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTICULO 4º.- ...

I.- a la XI.- ...

XII.- Fomentar el uso y la operación de instrumentos financieros, avances tecnológicos y de infraestructura, en los sectores económicos estratégicos; así como





difundir e impulsar la inclusión financiera, orientando en torno al marco jurídico, características del sector y necesidades de crédito de las unidades económicas en Aguascalientes, a aquellas personas que deseen invertir en la creación de empresas de tecnología financiera.

Para tales efectos se entenderá como Inclusión Financiera, el acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva la educación financiera para mejorar la capacidad financiera de todos los segmentos de la población.

XIII.- a la XVII.- ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones normativas y/o reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

ATENTAMENTE

Salvador A.D.
C. LUIS SALVADOR ALCALÁ DURÁN
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO ECONÓMICO, FOMENTO
COOPERATIVO Y TURISMO

